

Código de conducta 2022-2023



Objetivo del código de conducta

El objetivo de este código de conducta es establecer expectativas claras para todos los miembros de la comunidad escolar, incluidos los estudiantes, los padres o tutores y el personal. Asimismo, en el código se describen los derechos de los estudiantes y de los padres o tutores, y se le proporcionan al personal pautas para corregir y enseñar conductas adecuadas.

Superintendente
Dra. Penny Nixon

Oficina de Educación
Central: asistencia y
servicios educativos
para estudiantes

[Inscripción y
colocación de
estudiantes](#)

[Derechos y
responsabilidad de
los estudiantes](#)

[Prevención e
intervención](#)

[Servicios de salud
para los estudiantes](#)

[Entorno y seguridad](#)

[Participación de las
familias y la
comunidad](#)

Índice

Objetivo del código de conducta	1
Índice	2
Directorio de recursos universal	4
Introducción al código de conducta	5
Expectativas y responsabilidades de los miembros de la comunidad	6
Derechos de los estudiantes y de los padres o tutores	6
Expectativas de aprendizaje digital	10
Visitas a las escuelas	11
Expectativas del código de vestimenta	11
Expectativas de asistencia escolar	12
Medidas disciplinarias para estudiantes con discapacidades	26
Matriz de conducta	29
Derivaciones al Departamento de Policía de Filadelfia	38

Para obtener ejemplares del código de conducta en idiomas distintos del inglés, consulte el sitio web de Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) en <https://www.universalfamilyofschools.org/policies/>.

请注意：请注意，您可以登录网网站

<https://www.universalfamilyofschools.org/policies/>

查看《学生生守则须知》的中文文版本。您可以向校长办公室索取

《学生生守则须知》的印刷件，或者拨打电话或登陆

<https://www.universalfamilyofschools.org/policies/> 索取该文文件。

NOTA: El código de conducta del estudiante completo está disponible en el sitio web del distrito (<https://www.universalfamilyofschools.org/policies/>). La copia impresa del código está disponible en la oficina del director de su escuela o en la Oficina del Compromiso Familiar y de la Comunidad: llame al 215-400-8489 o visite el sitio web: <https://www.universalfamilyofschools.org/policies/>.

Xin Chú Ý: Nội dung của Nội Quy Điều Lệ Nhà Trường có trên trang web

<https://www.universalfamilyofschools.org/policies/> Code_of_Student_Conduct_Vietnamese Hiệu trưởng hoặc Văn Phòng Gia Đình Và Cộng Đồng đều có bản in của quyển nội quy này, xin vui lòng gọi số 215-400-8486 hoặc đọc trên trang web https://www.universalfamilyofschools.org/policies

Directorio de la Oficina Central Universal

La Oficina de Educación Central está ubicada en:

1427 Catharine St, 5th Floor

Philadelphia PA 19146



Los siguientes organismos están ubicados en la misma dirección y se los puede contactar a los números de teléfono indicados:

Asistencia y ausentismo escolar injustificado	215-391-4161
Cultura, entorno y seguridad	215-391-4161
Educación de los niños y jóvenes sin hogar	215-391-4161
Participación de las familias y la comunidad	215-391-4161
Servicios especializados	215-391-4161
Inscripción de estudiantes	215-391-4161
Derechos y responsabilidades de los estudiantes	215-391-4161
Transporte	215-391-4161
Servicios para estudiantes que aprenden inglés (English Language Learners, ELL)	215-391-4161

Otros números de teléfono importantes:

Línea de ayuda para casos de acoso escolar	215-391-4161
Línea de ayuda para casos de maltrato infantil	1-800-932-0313
Línea de ayuda para la prevención del suicidio	1-800-273-TALK (8255)
Defensores de escuelas seguras de Pensilvania	215-656-5381

Introducción al código de conducta

Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) está comprometida a brindar entornos escolares bien provistos de recursos, limpios y seguros, que favorezcan la enseñanza y el aprendizaje. Nos esforzamos por mantener relaciones significativas con los padres y las familias, de modo que podamos trabajar juntos para fomentar el crecimiento académico, social y emocional de todos nuestros estudiantes. Nuestro objetivo es garantizar que todos nuestros estudiantes tengan los recursos necesarios para graduarse y estén preparados para triunfar como ciudadanos del mundo plenamente comprometidos.

Cada miembro de la comunidad escolar desempeña una función importante en la creación de entornos de aprendizaje seguros y de apoyo para nuestros estudiantes. Entre las expectativas y responsabilidades de los miembros de la comunidad escolar se encuentran las siguientes:

Personal de la escuela

- Poner en práctica el código de conducta de manera justa y coherente.
- Revisar e investigar los casos de infracción del código de conducta.
- Denunciar cualquier sospecha razonable de maltrato o negligencia infantil.
- Resolver las infracciones del código de conducta a través de distintas estrategias e intervenciones para garantizar la permanencia de los estudiantes en la escuela.
- Preservar la confidencialidad de los expedientes de los estudiantes.

Estudiantes

- Cumplir con las políticas de asistencia escolar, código de vestimenta, hostigamiento ilegal y acoso escolar.
- Comportarse con una actitud orientada al éxito académico.
- Ser responsable y comprometerse a seguir las normas.
- Notificar cualquier conflicto o preocupación a un miembro del personal de la escuela.

Padres o tutores

- Respetar las normas y los reglamentos escolares.
- Respetar las políticas de Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal).
- Comprender que el personal de la escuela debe hacer cumplir las normas escolares.
- Enseñar a los niños a respetar los derechos de los demás y a respetar las normas escolares.
- Insistir en la importancia de estar preparado para la escuela y de respetar las normas escolares.

Todos los miembros de la comunidad escolar deberán cumplir con las pautas de salud y seguridad establecidas a raíz de la COVID-19, lo que incluye, entre otras cosas, el uso de una mascarilla.

¿Cuándo debe aplicarse el código?

El código de conducta se aplica a los miembros de la comunidad escolar mientras están en la escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela, como una excursión de la clase o un evento deportivo. El código de conducta también se aplica a todos los estudiantes mientras viajan a la escuela y desde ella, utilizando cualquier modo de transporte (a pie, en autobús escolar, SEPTA, etc.). Además, el código de conducta se aplica a la conducta fuera de las instalaciones (aprendizaje virtual) y fuera del horario escolar (incluidos los fines de semana) si el incidente afecta a la comunidad escolar.

Expectativas y responsabilidades de los miembros de la comunidad

Responsabilidades de todos

- Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Mantener un entorno escolar positivo siendo responsable, respetuoso y cooperativo.
- Comunicar las expectativas del código de conducta a los estudiantes y al personal.
- Motivar a los estudiantes para que cumplan las expectativas mediante el refuerzo positivo.
- Utilizar el buen juicio para evitar que los incidentes menores se conviertan en problemas mayores.
- Cumplir con todas las pautas de distanciamiento físico según lo indicado, que incluye, entre otras, el uso de una mascarilla.

Responsabilidades del personal administrativo y del personal de la escuela

- Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Entregar a los estudiantes y a los padres todas las políticas disciplinarias, avisos y materiales en su idioma preferido de forma gratuita.
- Informar sobre las políticas de disciplina a todo el personal de la escuela, a los padres y a los estudiantes.
- Proporcionar y mantener un entorno de aprendizaje que favorezca el éxito académico.
- Hacer que los estudiantes se responsabilicen en caso de conductas problemáticas en la escuela y en el recinto escolar.
- Resolver las infracciones del código de conducta a través de distintas estrategias e intervenciones para garantizar la permanencia de los estudiantes en la escuela.
- Proporcionar capacitación para los maestros y el personal para propiciar y mantener un entorno escolar respetuoso, resolver problemas de disciplina, apaciguar conflictos, tratar traumas en los jóvenes, implementar prácticas reparadoras y otra capacitación solicitada por los maestros y el personal con el fin de mejorar el entorno escolar, la seguridad o el desempeño de los estudiantes.

Responsabilidades de los estudiantes

- Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Entender y cumplir con las normas y expectativas del entorno escolar, incluido el código de conducta y el manual escolar.
- Comportarse con una actitud orientada al éxito académico.
- Ser responsable y comprometerse a seguir las normas.

Responsabilidades de los padres o tutores y de los defensores

- Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Reconocer y comprender que el personal de la escuela debe hacer cumplir las normas escolares.
- Enseñar a los niños a respetar los derechos de los demás y a respetar las normas escolares.
- Cumplir con las normas escolares al ingresar en el edificio de la escuela y regirse por ellas. Todo padre, madre o tutor que suponga una amenaza o peligro para la comunidad escolar será denunciado al Departamento de Policía de Filadelfia.

Derechos de los estudiantes y de los padres o tutores

Apelaciones por parte de los padres o tutores

El Consejo Directivo es responsable de revisar las decisiones tomadas por la escuela o el personal de la oficina general para determinar si la decisión se tomó de acuerdo con las políticas, los procedimientos y los protocolos. Las siguientes decisiones se pueden apelar:

1. Traslados por motivos de disciplina: traslados realizados a raíz de una audiencia disciplinaria.
2. Traslados a escuelas del vecindario: traslados de vuelta a una escuela del vecindario al final de un año escolar por presentar información de residencia inexacta a la escuela, por mudarse fuera de la zona de cobertura del vecindario o por obtener la admisión a una escuela sin un traslado aprobado a través de un proceso o procedimiento aprobado por la escuela.

3. Designación de personas sin hogar: traslado a una nueva escuela en función del nuevo domicilio del estudiante (análisis sobre si un estudiante es una persona sin hogar).
4. Cartas de exclusión de los padres: se les prohíbe la entrada a un edificio escolar como resultado de una conducta inadecuada.
5. Hallazgos sobre una situación de acoso escolar/hostigamiento: después de que el administrador de la escuela investigue una acusación de acoso escolar u hostigamiento, el padre impugna los hallazgos de esa investigación.
6. Asignación temporal: asignaciones temporales de seguridad.

Para saber cómo presentar una apelación, los padres deben ponerse en contacto con la Oficina de Educación Central llamando al 215-391-4161 o escribiendo a lfinney@universalcompanies.org.

Solicitud de evaluación para educación especial

Un profesional de la escuela puede recomendar que se evalúe a un niño para determinar si tiene una discapacidad. Los padres o tutores también pueden ponerse en contacto con el maestro del niño o con otro profesional de la escuela para solicitar una evaluación. Esta solicitud puede ser verbal, pero es mejor presentarla por escrito. Una vez realizada la solicitud, la escuela emitirá un “permiso de evaluación” (permission to evaluate, PTE) o un Aviso de colocación educativa recomendada (Notice of Recommended Educational Placement, NOREP) para explicar, por escrito, por qué se rechaza la solicitud de evaluación. Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con el supervisor de cumplimiento de educación especial (antes llamado “intermediario de educación especial”) de su escuela.

Solicitud para el plan de servicio 504

Un padre, una madre o un tutor pueden solicitar que su hijo tenga un plan de servicio 504. La solicitud debe hacerse por escrito y el padre, la madre o el tutor deben incluir cualquier dato médico relevante junto con los servicios o adaptaciones específicas que el padre, la madre o el tutor creen que el estudiante necesita o las modificaciones que desean que la escuela haga en caso de solicitarla. Estas solicitudes se pueden proporcionar al maestro del estudiante, al consejero o a otro profesional de la escuela.

Servicios de atención para las víctimas

Si un estudiante es víctima de un incidente relacionado con la escuela, puede buscar servicios de atención para las víctimas poniéndose en contacto con la [Oficina del Defensor de Escuelas Seguras de Pensilvania](#) al número de teléfono 215-656-5381, al correo electrónico Ra-OSSAPhiladelphia@pa.gov o por medio del sitio web <http://www.phillyossa.com>.

Si un estudiante es víctima, puede solicitar que la escuela ponga en marcha un plan de seguridad.

Estudiantes sin hogar

Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) considera que los estudiantes que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada son personas sin hogar. Esto incluye a los niños y jóvenes que comparten el alojamiento con otras personas debido a la pérdida de la vivienda, las dificultades económicas o una razón similar; que viven en moteles, parques o campamentos; que tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado que no está diseñado ni se utiliza habitualmente como alojamiento para dormir por humanos; que viven en automóviles, edificios abandonados o viviendas deficientes o situaciones similares; o niños refugiados o migratorios que viven en circunstancias como las descritas anteriormente.

Los jóvenes sin la compañía de un adulto también entran en esta categoría y son aquellos que no están bajo la custodia física de un padre, una madre o un tutor legal y que viven solos en cualquiera de las situaciones sin hogar descritas anteriormente. Los niños y jóvenes que cumplen los criterios

para ser considerados personas sin hogar, incluso si no están acompañados por un tutor, deben tener acceso pleno y equitativo a una educación pública, adecuada y al éxito en el programa educativo. La permanencia y las condiciones adecuadas de la vivienda se tendrán en cuenta a la hora de determinar si un estudiante cumple los requisitos.

Estos niños y jóvenes pueden inscribirse en:

- La escuela a la que asistía el estudiante cuando tenía un domicilio permanente (escuela de origen).
- La escuela en la que el estudiante estuvo matriculado por última vez (escuela de origen).
- Cualquier escuela a la que puedan asistir los estudiantes que tuvieron hogar y que viven en la zona escolar en la que el niño o joven sin hogar vive actualmente (escuela del nuevo barrio).

Un joven sin hogar y sin la compañía de un adulto con una discapacidad también puede necesitar tener un padre sustituto designado por la escuela si el joven no tiene a nadie que desempeñe esta función.

Para obtener más información, póngase en contacto con la Oficina de Educación Central al teléfono 215-391-4161, opción 4; o envíe un correo electrónico a lfinney@universalcompanies.org.

Medidas disciplinarias para estudiantes

Los estudiantes sujetos a medidas disciplinarias deben esperar que los funcionarios de la escuela:

1. Les den la oportunidad de responder a las acusaciones para explicar su versión de los hechos y presentar información adicional relevante.
2. Les permitan decidir no prestar declaración.
3. Hablen de la conducta problemática del estudiante y de las formas de corregirlo.
4. Les informen la medida correctiva o los próximos pasos a seguir.
5. Documenten la conducta problemática y la intervención, y documenten los acuerdos alcanzados en la reunión.

Estudiantes en régimen de acogimiento familiar temporal

Un niño en régimen de acogimiento familiar temporal permanecerá en su escuela de origen (la escuela en la que estaba matriculado en el momento de la acogida), a menos que se determine que no es lo mejor para él/ella. Si un estudiante en régimen de acogimiento familiar temporal ha experimentado un cambio de ubicación, se celebrará una reunión de determinación del interés superior para decidir si este debe permanecer en la escuela de origen o si debe hacer la transición a una nueva escuela. Los padres o trabajadores de acogida no deben hacer ningún cambio en la inscripción de los estudiantes que están en régimen de acogimiento familiar temporal sin que se celebre primero una reunión de determinación del interés superior. Para obtener más información, póngase en contacto con la Oficina de Educación Central.

Estudiantes transgénero y no conformes con el género

Los estudiantes transgénero y no conformes con el género tienen ciertos derechos en virtud de la Política de Estudiantes Transgénero, que son los siguientes:

1. El derecho a la privacidad, que incluye el derecho a mantener privada su identidad transgénero en la escuela.
2. El personal escolar no divulgará información que pueda revelar la identidad transgénero o la no conformidad de género de un estudiante a otras personas, incluidos los padres y otro personal escolar, a menos que el estudiante haya autorizado dicha divulgación.
3. El derecho a incluirlo en el grupo que corresponda a su identidad de género.
4. El derecho a tener acceso al baño o vestidor que corresponda a su identidad de género.

Proceso de quejas sobre funcionarios de seguridad de la escuela

Este procedimiento pretende garantizar que todos los estudiantes y padres/tutores cuenten con un proceso para presentar quejas relacionadas con la conducta de los funcionarios de seguridad de la escuela (el personal del entorno y los rectores de los estudiantes). Además, se pretende que dicho proceso sea accesible para todos, sin importar raza, etnia, edad, género, orientación sexual o discapacidad.

Cualquier estudiante o padre/tutor de Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) podrá usar el proceso de quejas para informar un incidente con respecto a la conducta de algún funcionario de seguridad de la escuela. Podrá usarse para documentar información relacionada con la mala conducta de los funcionarios de seguridad de la escuela. Para poder revisar oportunamente los hechos, incluida la entrevista con los testigos, la queja debe presentarse lo antes posible. Los estudiantes deberán presentar su queja sobre los funcionarios de seguridad de la escuela en la Oficina de Educación Central ubicada en 1427 Catharine Street, Philadelphia Pa 19146 o por correo electrónico a ufos@universalcompanies.org.

Eliminación de registros de estudiantes expulsados

Un estudiante que haya sido expulsado de manera permanente o temporal por el voto afirmativo de la mayoría de la Junta Directiva Escolar, podrá solicitar a la Oficina de Educación Central que borre los registros de expulsión.

La eliminación de registros se realizará a criterio del superintendente o de la persona designada por el estudiante, y esta no estará sujeta a revisión o apelación ante la Junta Directiva Escolar o los tribunales.

La política completa, incluidos los criterios y el proceso para la readmisión o eliminación de los registros, se puede encontrar en la Oficina de Educación Central o en el sitio web de Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal):

<https://www.universalfamilyofschools.org/policies>.

Centros de Recursos para Estudiantes y sus Familias

Los Centros de Recursos para Estudiantes y sus Familias (Family Student Resource Centers, FSRC) ofrecen una amplia gama de programas y servicios para familias, estudiantes y miembros de la comunidad. Los FSRC responden a consultas tanto por teléfono como en persona. Cuentan con personal listo para ayudar en varias ubicaciones e idiomas.

Por lo general, los coordinadores de los FSRC ayudan a facilitar la resolución de problemas familiares, y apoyan a las familias para que se pongan en contacto con las personas y los recursos adecuados para que puedan atender sus necesidades. Si desea hablar con uno de los miembros de su equipo, los coordinadores de Participación Familiar están disponibles para hablar con usted en la escuela de su hijo.

Para obtener más información, comuníquese con la Oficina de Educación Central al 215-391-4161.

Expectativas de aprendizaje digital

Al mismo tiempo que se compromete con el aprendizaje digital, Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) continuará esforzándose por ofrecer un entorno de aprendizaje saludable, seguro y positivo para todos nuestros estudiantes. Para promover estas condiciones, los miembros de la comunidad escolar estarán sujetos a las expectativas y responsabilidades que se describen en este documento.

Orientación para padres

Como siempre, el apoyo de padres/tutores es esencial para el éxito de nuestros estudiantes. Los padres pueden usar ClassDojo y enviar un correo electrónico para comunicarse con los maestros para hablar sobre el progreso académico de los estudiantes.

En Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal), nuestra mayor prioridad es la seguridad de los estudiantes. Invitamos a los padres y tutores a revisar el uso responsable y seguro de la tecnología con sus hijos. Por ejemplo, recuérdelos a sus hijos que no deben compartir sus contraseñas, su ubicación, ni ningún otro tipo de información personal por Internet. Asimismo, algunos sitios de Internet tienen contenido inapropiado para los niños, por lo que invitamos a los padres o tutores a supervisar de manera regular los sitios web que sus hijos visitan.

Si identifica un problema de seguridad en las computadoras de la escuela o en la plataforma educativa, notifique al administrador de la escuela (es decir, el director o subdirector) de inmediato.

Los padres deben asegurarse de que los estudiantes puedan participar en el aprendizaje digital dentro de un espacio propicio para el aprendizaje y el éxito.

Orientación para estudiantes

Los estudiantes pueden ayudar a que el aprendizaje digital sea exitoso cumpliendo con estas responsabilidades fundamentales:

- Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Entender y cumplir con las normas y expectativas de la escuela.
- Comportarse con una actitud orientada al éxito académico.
- Proteger sus contraseñas: deben mantener en secreto sus contraseñas de todos, excepto sus padres.
- Utilizar la vestimenta adecuada para la clase.

Las siguientes conductas se consideran infracciones del código de conducta:

- Uso inapropiado de un dispositivo electrónico: incluye el *sexting* (envío de imágenes o videos sexuales), la grabación de peleas, la grabación de alguien en un lugar en el que se espera tener privacidad, o la publicación de contenidos que afecten la comunidad escolar de forma negativa.
- Destrucción de la propiedad: incluye dañar o pintarrajar la propiedad escolar o las pertenencias personales de otro miembro de la comunidad escolar.
- Fotografiar/grabar a otros durante las sesiones de clase: incluye compartir o publicar fotografías o grabaciones en cualquier foro de Internet.
- Hacer trampa o plagio: incluye copiar o plagiar contenido de Internet o de un compañero de clase.
- Acoso escolar y ciberacoso: incluye la conducta intencionada repetida contra otro estudiante u otros estudiantes y que tiene uno de los siguientes efectos: (1) interfiere considerablemente en la educación de un estudiante; (2) crea un entorno de

- aprendizaje hostil; y (3) perturba considerablemente el funcionamiento de la escuela.
- **Hostigamiento:** incluye conductas verbales, escritas, gráficas o físicas relacionadas con el género, la edad, la raza, el color, la orientación sexual, la expresión de la identidad de género, la nacionalidad, la religión, la discapacidad, el dominio del idioma inglés, la situación socioeconómica o las creencias políticas de una persona.
* *Los estudiantes deben ser conscientes de que su ropa, trabajos artísticos, carteles u otros elementos visibles en el salón de clases virtual pueden considerarse ofensivos o podrían infringir la política de hostigamiento.*
- **Hostigamiento sexual:** incluye cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual, como insinuaciones sexuales no deseadas, difusión de rumores de contenido sexual, petición de favores sexuales, envío o solicitud de imágenes o videos explícitos u obscenos.
- **Lenguaje o gestos vulgares u obscenos:** incluye maldecir o utilizar un lenguaje o gesto explícito irrespetuoso o insultante.

Los estudiantes que participen en conductas que pongan en peligro la seguridad de la escuela o perturben la experiencia educativa de los demás pueden estar sujetos a consecuencias de acuerdo con el código de conducta.

Orientación para las escuelas sobre la disciplina

Durante el periodo de aprendizaje a distancia, es importante que las escuelas se esfuercen por utilizar las intervenciones basadas en la escuela para modificar la conducta problemática. Las derivaciones disciplinarias deben seguir documentándose. Si un estudiante exhibe una conducta grave que potencialmente ponga a otros en peligro, el director debe ponerse en contacto con el superintendente para analizar posibles intervenciones conductuales.

Visitas a las escuelas

Se recomienda a los padres y tutores que visiten las escuelas y se reúnan con los maestros y el personal administrativo para conocer los avances de sus hijos. Para garantizar que todos nuestros edificios sean entornos de aprendizaje seguros y ordenados, los visitantes deben presentarse primero en la oficina principal para firmar, indicar el motivo de su visita y recibir la autorización de un administrador de la escuela para proceder con la visita. Todos los visitantes deberán cumplir con las pautas de salud y seguridad de las escuelas establecidas a raíz de la COVID-19, lo que incluye, entre otras cosas, el uso de una mascarilla. Tenga en cuenta que todos los edificios escolares están cerrados a los visitantes cuando las escuelas están llevando a cabo el aprendizaje virtual. Las visitas a la escuela de su hijo deben programarse con antelación siempre que sea posible.

Expectativas del código de vestimenta

Se espera que los estudiantes sigan el código de vestimenta de su escuela para que su apariencia no constituya un peligro para la salud o la seguridad. Los directores de las escuelas deben determinar y comunicar la decisión final sobre lo que se considera un atuendo adecuado o inadecuado. Para obtener información sobre el código de vestimenta de la escuela, consulte el manual escolar del estudiante.

Una infracción del código de vestimenta no debe dar lugar a la exclusión del entorno del salón de clase.

Los directores pueden declarar días de espíritu o de club y permitir que los estudiantes lleven camisetas de espíritu escolar, o programar días de gala (por ejemplo, cuando se toman las fotos de la escuela) o permitir que los estudiantes lleven otro atuendo para las actividades extracurriculares (por ejemplo, atletismo, banda o coro). Nada de lo dispuesto en este código de conducta restringe o prohíbe a los estudiantes llevar prendas religiosas. Se recomienda a los padres que tengan dudas sobre la vestimenta religiosa que las comenten con el director de la escuela.

Los estudiantes tienen derecho a vestirse de acuerdo con su identidad o expresión de

género declarada dentro de las limitaciones del código de vestimenta de la escuela.

Expectativas de asistencia escolar

Según la ley de Pensilvania, todos los estudiantes de entre 6 y 18 años deben asistir a la escuela todos los días. Una vez que un estudiante está inscrito en la escuela, incluidos los estudiantes de jardín de infantes, está sujeto a las leyes de escolaridad obligatoria hasta que este cumpla los 18 años. El estudiante solo podrá retirarse si se traslada fuera de la escuela. El estudiante permanecerá en la lista de las escuelas, y él y su familia están sujetos al tribunal de ausentismo escolar si no asiste a la escuela.

Se considerará que un estudiante asiste a la escuela si está presente en cualquier lugar donde la escuela esté en periodo escolar por autoridad de la junta; si recibe instrucción tutorial aprobada o servicios de salud o terapéuticos; si participa en un programa aprobado y debidamente supervisado de estudio independiente, trabajo-estudio o educación profesional; si recibe instrucción aprobada en el hogar; o si la colocación del estudiante es la instrucción en el hogar.

La normativa del Departamento de Educación de Pensilvania establece que los estudiantes tienen el derecho legal de asistir a la escuela hasta los 21 años. Para recibir más orientación, póngase en contacto con la Oficina de Educación Central al 215-391-4161.

Mientras el estudiante esté en edad escolar, tendrá derecho a asistir a Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal). Los estudiantes que cumplan 21 años durante el periodo escolar tienen derecho a terminar el año escolar. Los padres o tutores deben:

- Garantizar que sus hijos de entre seis (6) y dieciocho (18) años de edad estén matriculados en la escuela y asistan a la misma con regularidad, puntualidad y durante toda la jornada escolar.
- Insistir en la importancia de la asistencia puntual a la escuela, a las clases y a las actividades supervisadas, y celebrar la buena asistencia escolar y el éxito.
- Enviar a sus hijos a la escuela todos los días preparados para participar y aprender.
- Establecer límites de horario razonables y adecuados a la edad, y horarios para acostarse.
- Concertar citas personales para sus hijos fuera de la jornada escolar o durante los descansos escolares a menudo cuando sea posible.
- Garantizar que sus hijos se realicen los exámenes médicos periódicos que exige la ley.
- Programar las vacaciones familiares para que coincidan con las vacaciones escolares.
- Llamar a la escuela para notificar cuando sus hijos estén o vayan a estar ausente.
- Entregar una justificación escrita por cada ausencia cuando los estudiantes regresen a la escuela, según las pautas de asistencia escolar.
- Entregar una justificación por escrito por cada llegada tarde y salida anticipada, según las pautas de asistencia escolar.
- Proporcionar a la escuela el domicilio actual, los contactos de emergencia, los números de teléfono de casa, del celular y del trabajo, y las direcciones de correo electrónico al comienzo de cada año escolar y actualizar la información siempre que haya cambios.
- Participar en los planes de mejora de la asistencia escolar de sus hijos, a fin de mejorar la asistencia diaria de los estudiantes cuando sea necesario.

¿Cuándo puede ausentarse un estudiante?

A veces los estudiantes tienen que faltar a la escuela. Las ausencias que cumplan las condiciones o situaciones indicadas a continuación en el apartado de ausencias justificadas/legales serán consideradas como ausencias justificadas.

Los justificantes por escrito deben enviarse a la escuela en un plazo de **tres (3) días** tras el regreso del estudiante a la escuela. Si el justificante no se entrega a la escuela dentro del plazo requerido, dicha ausencia no podrá ser justificada. En el caso de ausencias que no sumen tres (3) días consecutivos, los padres pueden presentar un justificante por escrito indicando el motivo de la ausencia. Todas las ausencias que sumen un total de tres (3) o más días consecutivos requerirán un justificante por escrito de un profesional de salud autorizado. Cuando un estudiante se haya ausentado, con una nota de los padres, y sume un total de ocho (8) días (acumulativos), es posible que se requiera que para todas las ausencias posteriores se presente un justificante por escrito de un proveedor de salud autorizado.

Los justificantes por escrito deben incluir un número de teléfono válido u otro medio de contacto para su verificación.

Ausencia justificada/legal

Las siguientes condiciones o situaciones constituyen una causa razonable para ausentarse de la escuela:

- Recibir atención médica profesional o un servicio de terapia proporcionado por un profesional autorizado de las artes curativas.
 - A petición escrita de una persona con relación de parentesco, un estudiante podrá ausentarse durante el horario escolar con el fin de recibir atención médica profesional o un servicio de terapia solo si se cumplen los siguientes requisitos:
 - Los servicios médicos o terapéuticos deben ser proporcionados por profesionales autorizados.
 - No es práctico o posible que el estudiante reciba los servicios fuera del horario escolar.
 - El tiempo de ausencia necesaria de la escuela implica un mínimo de interferencia con el programa regular de estudios del estudiante.
- Enfermedad, incluido el caso de que un estudiante sea retirado por el personal escolar designado durante el horario escolar por razones de salud.
- Cuarentena.
- Recuperación de un accidente.
- Comparecencia obligatoria ante un tribunal.
- Fallecimiento de un familiar.
- Viaje/excursión educativa si se cumplen las siguientes condiciones:
 - La persona con relación de parentesco presenta la documentación requerida para la justificación antes de la ausencia, dentro del plazo correspondiente.
 - La participación del estudiante ha sido aprobada por el superintendente o el director.
 - El adulto que dirige y supervisa la excursión o el viaje es aceptable para la persona con relación de parentesco.
- Visitas a universidades, escuelas de artes y oficios, programas de formación profesional y técnica, universidades comunitarias o visitas a otras escuelas, con aprobación previa.
 - La escuela puede limitar la cantidad y la duración de las excursiones o viajes educativos no patrocinados por la escuela para los que se pueden conceder ausencias justificadas a un estudiante durante el año escolar.
- Celebración de una fiesta religiosa organizada por un grupo religioso de buena fe, previa solicitud por escrito de la persona con relación parental.
- Suspensión sin asistencia a clases.
- Emergencia familiar (un evento inesperado y grave que está fuera del control de la familia del estudiante).

- Los padres deberán presentar una notificación explicando la emergencia dentro de los 3 días escolares después del regreso del estudiante. El personal de la escuela evaluará si la situación constituye una emergencia familiar.
- Participación en un proyecto patrocinado por un grupo, a nivel estatal o del condado, de la organización 4-H, Futuros Agricultores de América (Future Farmers of America, FFA), o un grupo combinado entre la 4-H y los FFA, previa solicitud por escrito.
- Participación en una actuación musical junto con una organización nacional de veteranos o una unidad incorporada, tal como se define en la ley, para un evento o un funeral. La organización nacional de veteranos o la unidad incorporada debe proporcionar al estudiante un justificante firmado, que incluirá la fecha, el lugar y la hora del evento o del funeral. El estudiante deberá entregar el justificante firmado a la escuela antes de ausentarse.
- Otros motivos urgentes que puedan causar justificadamente la ausencia de un estudiante, así como las circunstancias relacionadas con la falta de hogar y el régimen de acogimiento familiar temporal.

Ausencias temporales

Los siguientes estudiantes pueden ser eximidos temporalmente de los requisitos de asistencia a la escuela:

1. Para recibir instrucción tutorial en un área que no se ofrece en los planes de estudio de la escuela, con ciertos requisitos.*
2. Estudiantes que participan en un programa de instrucción religiosa, con ciertas condiciones.*
3. Estudiantes en edad escolar que no pueden asistir a la escuela por recomendación del médico de la escuela y un psiquiatra o psicólogo de la escuela, o ambos, y con la aprobación del secretario de Educación del Departamento de Educación de Pensilvania.

* Tal como se indica en la política de asistencia escolar en <https://www.universalfamilyschools.org/policies/>.

Ausencias injustificadas/ilegales

Las ausencias que no cumplan las condiciones o situaciones indicadas anteriormente serán consideradas como ausencias injustificadas/ilegales.

Una ausencia “injustificada” o “ilegal” ocurre cuando un estudiante se ausenta sin una justificación válida por escrito. Esto significa que, o bien no se presentó ningún justificante por escrito a la escuela después del regreso del estudiante, o bien el motivo indicado en el justificante no se consideró válido. Entre los ejemplos de justificaciones no válidas se incluyen (entre otros): cuidado de niños, despertarse tarde, enfermedad de un familiar y vacaciones.

Las ausencias se considerarán injustificadas hasta que la escuela reciba un justificante por escrito que explique la ausencia, que deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes.

Una suspensión sin asistencia a clases no puede considerarse una ausencia injustificada.

Respuestas a la inasistencia escolar (ausentismo escolar injustificado)

Si el estudiante continúa acumulando ausencias injustificadas adicionales, el padre, la madre o el tutor y el estudiante serán invitados a asistir a una reunión donde se creará un Plan de mejora de la asistencia escolar (School Attendance Improvement Plan, SAIP) con el fin de apoyar a la familia a identificar y mitigar los obstáculos que impiden la asistencia. Se debe elaborar un SAIP para cualquier estudiante que tenga entre tres (3) y seis (6) ausencias injustificadas. El padre, la madre o el tutor y el estudiante deben ser invitados a esta reunión con antelación y no están obligados a asistir, pero se recomienda que lo hagan.

Si la asistencia del estudiante no mejora después de que la escuela haya creado un SAIP, y tiene diez (10) o más ausencias ilegales, el estudiante puede ser remitido al Tribunal de Ausentismo Escolar. En ese momento, un proveedor de ausentismo escolar se pondrá en contacto con el padre, la madre o el tutor con el fin de brindar mayor asistencia para mitigar los obstáculos que impiden la asistencia escolar.

En caso de que un niño esté entre el jardín de infantes y el tercer grado, se asignará un administrador de casos de ausentismo para ayudar a la familia. En caso de que un niño esté en cuarto grado o superior, se lo derivará al Tribunal de Ausentismo Escolar, y se le asignará un administrador de casos de ausentismo escolar para ayudar a eliminar cualquier obstáculo que impida la asistencia. El niño y el padre, la madre o el tutor tendrán que asistir al Tribunal de Ausentismo Escolar y deberán cumplir con la orden judicial del tribunal. La orden judicial puede incluir una derivación de servicios. Si la asistencia escolar del niño no mejora, el Tribunal de Ausentismo Escolar puede derivar el caso al Tribunal de Familia. En el Tribunal de Familia, un juez puede declarar al niño dependiente y, posiblemente, ordenar que se lo retire de su hogar y se lo coloque en un centro de acogimiento familiar temporal o en un hogar grupal.

La suspensión de la escuela o el traslado a un entorno educativo alternativo no es una respuesta permisible al ausentismo escolar injustificado.

SAFE 2 SAY

Safe2Say Something (Es seguro hablar) es un programa de prevención contra la violencia juvenil a cargo de la oficina del fiscal general de Pensilvania. El programa enseña a los jóvenes y adultos a reconocer las señales de advertencia, sobre todo en las redes sociales, de personas que pueden ser una amenaza para ellos mismos o para los demás y a “decir algo” ANTES de que sea demasiado tarde. El programa Safe2Say Something permite informar de forma fácil y confidencial sobre problemas de seguridad para ayudar a prevenir la violencia y las tragedias. Si le incomoda, envíe un aviso. Será su escuela la que determine cuáles son los pasos a seguir. Los avisos se pueden presentar en línea en www.safe2saypa.org o por teléfono al 1-844-SAF2SAY (723-2729).

Acoso escolar, hostigamiento y discriminación

Acoso escolar

Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) reconoce el impacto negativo que el acoso escolar tiene en la salud, el bienestar y la seguridad de los estudiantes y en el entorno de aprendizaje escolar. Asimismo, reconocemos que el acoso escolar crea una atmósfera de miedo e intimidación, y se aleja de un entorno seguro.

Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) define el acoso escolar como un acto o una serie de actos intencionales, electrónicos, escritos, verbales, no verbales, psicológicos o físicos, contra otro estudiante u otros estudiantes, que ocurren dentro o fuera de un entorno escolar, que son graves, persistentes o generalizados y que tienen como consecuencia provocar cualquiera de los siguientes efectos:

1. Interferir considerablemente en la educación de un estudiante.
2. Crear un entorno escolar amenazante.
3. Alterar considerablemente las actividades cotidianas de la escuela.

El acoso escolar se caracteriza además por los siguientes tres (3) criterios:

1. Es una conducta agresiva o un daño intencionado.
2. Es una conducta repetida a lo largo del tiempo

3. Se produce entre personas donde existe un desequilibrio de poder (por ejemplo, fuerza física, capacidad mental, popularidad o habilidades sociales).

Hostigamiento

La política de Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) consiste en mantener un entorno educativo en el que no se tolere el hostigamiento ni la discriminación por motivos de sexo (incluidos el acoso sexual, la agresión sexual y la violencia sexual) en ninguna de sus formas.

Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) define el hostigamiento como una conducta verbal, no verbal, escrita, gráfica o física relacionada con el sexo, la edad, la raza, el color, la orientación sexual (conocida o percibida), la expresión de la identidad de género (conocida o percibida), el origen nacional/etnicidad, la religión, la discapacidad, el dominio del idioma inglés, la situación socioeconómica o las creencias políticas de una persona. El hostigamiento no necesariamente contempla la intención de dañar, está dirigido a un objetivo específico ni implica incidentes repetidos.

Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) define el hostigamiento sexual como una conducta no deseada de naturaleza sexual. El hostigamiento sexual puede incluir insinuaciones sexuales no deseadas, peticiones de favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales, escritas, gráficas o físicas de carácter sexual. Algunos incidentes relacionados con estas conductas pueden alcanzar el nivel de una infracción del Título IX. (Para obtener más información, consulte la sección titulada "Título IX" más adelante).

Discriminación

Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) no discrimina por motivos de empleo, programas educativos o actividades en función de la raza, el credo, el color, el origen nacional, la religión, la ascendencia, la edad, el estado civil, la orientación sexual (conocida o percibida), la identidad de género, la expresión (conocida o percibida), el sexo, la minusvalía, la discapacidad, la nacionalidad, la ciudadanía, la pertenencia a un sindicato o el dominio limitado del inglés.

La política de no discriminación de Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) se extiende a todas las demás clasificaciones legalmente protegidas que se enumeran a continuación:

El Título II de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990, en su versión enmendada, es una ley federal que prohíbe la discriminación de personas con discapacidades y, junto con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504), garantiza a los estudiantes, a los padres, al personal y a los miembros de la comunidad sordos y con problemas de audición el derecho a la igualdad de acceso a los servicios y a las adaptaciones proporcionadas por Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) a través de comunicaciones mejoradas.

Padres o tutores y visitantes autorizados

La Política de asistencia a eventos escolares establece que una persona discapacitada, ya sea un padre, una madre, un tutor o un visitante autorizado a un evento escolar que requiera una adaptación razonable para ayudar a su asistencia o participación en el evento debe ponerse en contacto con el organizador administrativo del evento con al menos tres (3) días hábiles de antelación al evento programado o tres (3) días después de recibir la notificación del evento, dependiendo de cuál sea la primera notificación a Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal).

Las solicitudes deben hacerse con la mayor antelación posible, ya que algunas adaptaciones requieren un tiempo adicional para prepararlas u organizarlas.

Título IX

El Título IX es una ley federal que prohíbe la discriminación por motivos de sexo y género, incluido el hostigamiento sexual. Esta ley federal define el hostigamiento sexual como cualquier caso de acoso *quid pro quo* por parte de un empleado de la escuela; toda conducta no deseada que una persona razonable considere tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que niegue a una persona la igualdad de acceso educativo; cualquier caso de agresión sexual (como se define en la ley Clery), la violencia de pareja, la violencia doméstica o el acoso como se define en la Ley sobre la Violencia contra las Mujeres (Violence Against Women Act, VAWA).

Ejemplos de posibles infracciones del Título IX:

1. Hostigamiento o discriminación por motivos de sexo o identidad o expresión de género.
2. Hostigamiento o discriminación por estar embarazada o ser padre.
3. Acoso escolar u hostigamiento en forma de:
 - comentarios, amenazas, gestos o rumores de carácter sexual;
 - compartir o mostrar imágenes o videos de carácter sexual;
 - relaciones sexuales no consensuadas y violencia sexual;
 - inequidad por motivos de sexo en atletismo.

Si tiene dudas o preguntas relacionadas con el Título IX, póngase en contacto con

Consultas relacionadas con los estudiantes:
El director de su escuela o
Central Education Office
1427 Catharine St, 5th Floor
Philadelphia, PA 19146
215-391-4161

Consultas relacionadas con los empleados:
Human Resources Department
1427 Catharine St, 4th Floor
Philadelphia, PA 19146
215-732-6518

Presentación de denuncia

Cualquier miembro de la comunidad escolar puede denunciar el acoso escolar, el hostigamiento o la discriminación, y todas las denuncias serán investigadas. Hay numerosas formas de presentar una denuncia:

- Incidentes relacionados con estudiantes afectados: envíe un correo electrónico a ufos@universalcompanies.org o llame al 215-391-4161.
- Incidentes relacionados con empleados afectados: envíe un correo electrónico a ufos@universalcompanies.org o llame al 215-391-4161.
- Llame a la línea de ayuda de Safe 2 Say: 215-400-SAFE (7233)
- Comuníquese a un administrador (por ejemplo, al director o al subdirector) o a cualquier miembro del personal escolar (por ejemplo, a un maestro).

Corrección de la conducta

Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) tiene altas expectativas con respecto a todos los estudiantes. Nuestro objetivo es elevar al máximo el compromiso académico y reducir al mínimo las infracciones de las normas y las conductas problemáticas. Las investigaciones demuestran que la mejor manera de lograrlo es mediante la prevención y la intervención, en lugar de la suspensión.

Las suspensiones solo deben utilizarse como último recurso cuando otras intervenciones no tuvieron éxito, o en caso de infracciones graves del código de conducta.

Las siguientes intervenciones son estrategias que han demostrado su eficacia para corregir la conducta. Para obtener más información sobre cualquiera de estas estrategias o solicitar ayuda para implementarlas, póngase en contacto con la Oficina de Entorno y Seguridad.

Recursos de los padres para corregir la conducta

Intervención y apoyo positivo para la conducta

Las intervenciones y el apoyo positivo para la conducta (Positive Behavior Interventions and Supports, PBIS) son una forma muy eficaz de desarrollar las habilidades socioemocionales y conductuales de los niños para disminuir las conductas conflictivas. Las PBIS también pueden utilizarse de manera eficaz en casa y resultan especialmente idóneos cuando se producen episodios que alteran las rutinas habituales. Si desea obtener recursos adicionales, consulte el documento “Cómo apoyar a las familias con PBIS en el hogar” (disponible en inglés) para obtener algunas recomendaciones para las familias y los cuidadores sobre cómo utilizar los PBIS para favorecer el desarrollo social y emocional de sus hijos en el hogar.

[Cómo apoyar a las familias con PBIS en el hogar](#)

Justicia reparadora

La justicia reparadora (Restorative Justice, RJ) es un conjunto de principios y prácticas inspiradas en los valores indígenas que se utilizan para construir una comunidad, responder a los daños/conflictos y proporcionar círculos individuales de apoyo a los estudiantes. Al construir, mantener y restaurar las relaciones entre los miembros de toda la comunidad escolar, ayudamos a crear un entorno en el que todos los estudiantes puedan prosperar.

Procesos restauradores

Las escuelas también utilizan los círculos para mediar en los conflictos, así como una alternativa reparadora en lugar de la suspensión y la disciplina punitiva.

Puede poner en práctica estos círculos en casa cuando se haya producido un daño o cuando haya un conflicto. Deberán realizar lo siguiente:

- Sentarse en círculo.
- Elaborar fichas para hablar.
- Seguir reglas.
- Brindar igualdad de oportunidades para sostener la ficha para hablar.
- Ambas partes se han preparado individualmente para el círculo antes de completar la vuelta.
- Preguntas formuladas en un círculo de daño y sanación:
 - ¿Qué es importante para usted hoy?
 - ¿Qué pasó?
 - ¿Qué necesita para seguir adelante?
 - Basándose en las necesidades del círculo, ¿qué está dispuesto a aceptar para que podamos avanzar?
 - ¿Cómo se siente ahora que hemos finalizado la vuelta al círculo y llegado a un acuerdo? ¿Hay algo más que quiera decir antes de que terminemos?

Las escuelas crean entornos seguros y de apoyo que promueven la salud y el éxito de los estudiantes. La base de este trabajo es el nivel I de la pirámide MTSS y es necesario para apoyar las estrategias de toda la pirámide.

Estrategias en el salón de clases

- Cambiar la organización o la estructura del salón de clases.
- Asientos ubicados de cierta forma de manera intencional.
- Tareas académicas estructuradas.
- Instrucciones claras y explícitas.
- Instrucción de la estrategia.
- Estrategias nemotécnicas.
- Sistema de refuerzo positivo en el salón de clases.
- Reorientación de toda la clase.
- Mayores oportunidades para responder.
- Estrategia del gancho (es decir, empezar la clase con una tarea/actividad estimulante).
- Clases fragmentadas.
- Diferenciación/modificación.
- Menos charla, más acompañamiento.
- Hacer la clase más lúdica.
- Mostrar los trabajos de los estudiantes.
- Asignar trabajos de clase.
- Integración artística.
- Protocolo de ayuda explícito.
- Previsión de horarios.
- Método de cesión gradual.
- Reuniones de maestros o estudiantes.
- Presentación, práctica y evaluación.
- Hacer un video de palabras, pasos, procedimientos o instrucciones.
- Ejercicios de atención plena (por ejemplo: Go Noodle, pausa mental, etc.).
- Crear y revisar el programa diario.

Estrategias en toda la escuela

- Elecciones de los estudiantes.
- Reuniones matutinas.
- Economía de fichas.
- Procedimientos/expectativas claras y enseñadas.
- Uso de los niveles de voz.
- Supervisión activa.
- Establecer un sistema de maestros amigos.
- Habilidades enseñadas intencionadamente.
- Procedimiento de transición.
- Aumentar la interacción con los estudiantes.
- Círculos de construcción comunitaria de justicia reparadora.
- Foro abierto.
- Mentalidad decidida y amable.
- Oportunidades para la movilidad.
- Actividades de fortalecimiento de la comunidad.
- Consecuencias claras, coherentes y predecibles.
- Ejemplo de conducta deseada.
- Sistema de recompensas e incentivos.
- Estrategias de apaciguamiento de conflictos.
- Métodos de práctica reparadora.
- Expresar los problemas con palabras.
- Preparación de las clases.
- Instrucciones secuenciales.
- Incorporar los intereses de los estudiantes, y sus actividades y tareas preferidas.
- Elección: creación de oportunidades.
- Contingencia grupal.
- Uso del tiempo libre.
- Reorientar el escritorio/el espacio.
- Implementación de los PBIS en toda la escuela.

Las escuelas identifican y atienden a los estudiantes que están en riesgo o que han estado expuestos a un trauma o a una pérdida de manera que satisfagan sus situaciones, experiencias, desarrollo y necesidades personales únicas.

Estrategias en el salón de clases

- Tutoría entre compañeros en toda la clase.
- Reorientar el escritorio/pausa estructurada para el grupo.
- Aprendizaje cooperativo.
- Estrategias de aprendizaje asistidas por los compañeros.
- Evaluación entre compañeros.
- Compañeros modelos.
- Compromiso académico o social.
- Reflexión o disculpa por escrito.
- Pérdida de privilegios.
- Establecer objetivos.
- Autocontrol.
- Autoevaluación.
- Aprendizaje autónomo.

Estrategias en toda la escuela

- Resolución de conflictos.
- Mediación entre compañeros.
- Círculos de daño y conflicto de justicia reparadora.
- Intervenciones y respuestas del equipo de apoyo al estudiante.
- Intercambio de ideas en grupo con el administrador correspondiente.
- Conductas de reemplazo enseñadas intencionadamente (grupo).
- Interacciones al inicio del día, interacciones al final del día (Check-In, Check-Out, CICO)
- Derivación para la evaluación de estudiantes sospechosos de tener una discapacidad o revisiones de un Programa de Educación Individualizado (Individualized Education Program, IEP) o plan 504 existente.

Estrategias en el salón de clases o en toda la escuela

- Utilización preestablecida del lugar reorientado/pausa estructurada.
- Restitución monetaria o basada en servicios.
- Castigo.
- Derivación al equipo de apoyo al estudiante.
- Asignación de proyectos de trabajo en grupo.
- Tutoría grupal.
- Derivación para asesoramiento grupal sobre el consumo de sustancias.
- Conversación reparadora con compañeros o adultos.
- Uso de la proximidad y la supervisión activa.
- Mirada del maestro.
- Reorientar y volver a enseñar con amor y preocupación.
- Asientos asignados en el salón de clases o cambio en los asientos.
- Niveles elevados de reconocimiento frente a las correcciones.
- Recompensa/incentivo grupal o contingencias.
- Refuerzo entre compañeros.
- Establecer objetivos de grupo.
- Reforzamiento diferencial.
- Corrección de la conducta.
- Compromiso académico o social.
- Habilidades enseñadas intencionadamente.
- Corrección verbal y comentarios.
- Recordatorios y reorientación del grupo.

Las escuelas proporcionan apoyo a aquellos estudiantes cuyas conductas requieren intervenciones intensivas y pretenden atender sus necesidades individuales específicas.

Intervenciones en toda la escuela

- Cambio de horario o de clase.
- Elaboración o revisión del plan del equipo de apoyo al estudiante.
- Derivación para la evaluación de estudiantes sospechosos de tener una discapacidad.
- Desarrollo de la Evaluación Funcional de la Conducta (Development of Functional Behavioral Assessment, FBA) y del Plan de Intervención de la Conducta (Behavioral Intervention Plan, BIP)
- Reuniones comunitarias a cargo de un adulto capacitado.
- Responsabilidad y círculo de apoyo de la JR.
- Círculo de bienvenida de la JR.
- Derivación al equipo del IEP o del plan 504 para la determinación de la manifestación de los estudiantes con discapacidades.
- Derivación a asesoramiento sobre abuso de sustancias.
- Derivación a la organización comunitaria adecuada (por ejemplo, programas de tutoría).
- Derivación para la reevaluación de estudiantes con discapacidades.
- Revisión del IEP o del plan 504 según sea necesario para los estudiantes con discapacidades.
- Suspensión en la escuela.
- Castigo (almuerzo, periodo de recuperación, etc.).
- Suspensión

Intervenciones en el salón de clases

- El maestro contribuye al proceso de planificación de los planes de intervención de la conducta.
- El maestro apoya la implementación de los planes de intervención de la conducta.

Medidas disciplinarias

Los estudiantes que participen en conductas que pongan en peligro la seguridad de la escuela o perturben la experiencia educativa de los demás pueden estar sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con el código de conducta.

Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) se compromete a lograr la equidad educativa y a reducir las desigualdades en materia de disciplina.

Se recomienda a los padres o tutores que tengan alguna pregunta o preocupación relacionada con la disciplina que se pongan en contacto con el director de la escuela o el superintendente.

* No permitir que un niño asista al recreo o al gimnasio no es una forma apropiada de disciplina y no debe utilizarse.

Procedimientos de suspensión

De acuerdo con la ley de Pensilvania, la suspensión es la negación a un estudiante del derecho a asistir a la escuela y a participar en cualquier evento escolar por cualquier periodo de hasta diez (10) días.

Las suspensiones deben ir precedidas de una notificación por escrito al estudiante y a los padres o tutores. A los efectos del código de conducta estudiantil de Universal Family of School, las suspensiones comprenden tres categorías: en la escuela, de corta duración y de larga duración.

Suspensiones en la escuela

La suspensión en la escuela es una exclusión del salón de clases con fines disciplinarios que permite que el estudiante permanezca bajo la supervisión directa del personal de la escuela. La supervisión directa significa que el personal escolar se encuentra físicamente en el mismo lugar que los estudiantes bajo su supervisión.

Suspensión sin asistencia a clases

Los estudiantes de jardín de infantes, primero y segundo grado NO pueden ser suspendidos a menos que su conducta provoque lesiones corporales graves. Las lesiones corporales graves se definen como aquellas que implican (1) un riesgo considerable de muerte; (2) un dolor físico extremo; (3) una deformación prolongada y evidente; o (4) la pérdida o el deterioro prolongado de la función de una parte del cuerpo, órgano o facultad mental. Para demostrar la existencia de una lesión corporal grave, la escuela debe proporcionar documentación médica al superintendente para determinar si constituye una lesión corporal grave. Consulte con el superintendente antes de dictar cualquier suspensión para un estudiante en los grados de jardín de infantes, primero y segundo. En lugar de la suspensión, el estudiante debe ser derivado con el consejero para una reunión en la que se analizarán las intervenciones y apoyos apropiados para la conducta o la salud conductual.

La suspensión de corta duración es una exclusión de la escuela o de cualquier actividad o evento escolar por un periodo de tres o menos días de escuela. Los estudiantes que son suspendidos deben reunirse con el director o la persona designada antes de la suspensión. Durante la reunión, el estudiante tiene derecho a los procedimientos descritos en el apartado “Procedimientos de reuniones de estudiantes” de este código de conducta estudiantil.

La suspensión de larga duración es una exclusión de la escuela o de cualquier actividad o evento escolar por un periodo de cuatro a diez días de escuela. Los estudiantes que reciban una suspensión de larga duración deberán participar en una reunión de estudiantes y en una

reunión de padres o tutores. Se requiere la aprobación previa del superintendente o de la persona designada por este para todas las suspensiones que superen los cuatro días de clase.

Procedimientos de audiencia Informal

En las reuniones con los padres, los padres o tutores pueden esperar que los administradores de la escuela se adhieran al siguiente protocolo:

1. Se debe notificar acerca de la reunión al padre, la madre o el tutor en su idioma preferido y por escrito, y dicha notificación debe entregarse en mano en el hogar, enviarse por correo certificado, enviarse por fax, enviarse por correo electrónico o comunicarse por otros medios aceptables.
2. Cuando se suspende a un estudiante, debe celebrarse una reunión con los padres o tutores a más tardar el tercer día de la suspensión.
3. **En la reunión, el padre, la madre, el tutor o el cuidador pueden solicitar revisar y tener una copia del expediente del estudiante y cualquier declaración de los testigos, con los nombres de otros estudiantes y la información suprimidos. (Las fotografías y grabaciones de video de los incidentes pueden mostrarse a los padres o tutores, pero no se proporcionarán copias).**
4. Los administradores de la escuela hablarán de la conducta problemática del estudiante y de cómo corregirla.
5. Los administradores de la escuela informarán a los padres o tutores de cualquier medida disciplinaria adicional y les proporcionarán un resumen de los derechos de debido proceso de los padres o tutor en relación con la medida disciplinaria, incluido el derecho a ver las pruebas.
6. **Las tareas escolares de los estudiantes con más de cuatro (4) días de suspensión deben ser entregadas a los padres o tutores en la reunión, y debe devolverse al momento de la reincorporación.**
7. **Las escuelas deben hacer todo lo posible para que el tutor o los padres participen cuando el estudiante regrese después de una suspensión. No se puede mantener a los estudiantes fuera de la escuela como resultado de la incapacidad de los padres o tutores para reunirse con el personal de la escuela.**

Colocaciones temporales

Las escuelas pueden solicitar una colocación temporal (asignación de escuela temporal) para las situaciones limitadas en las que la escuela tiene pruebas de que la **presencia continua** de un estudiante de educación regular representa una amenaza para la comunidad escolar. Si el superintendente concede una asignación temporal, deberá celebrarse una audiencia lo antes posible después de dicha asignación. En el caso de un estudiante de educación especial, las asignaciones temporales solo se otorgarán si el incidente involucra armas, drogas o lesiones corporales graves.

Audiencias disciplinarias/traslados

No se harán derivaciones para traslados disciplinarios o expulsiones para los estudiantes desde el jardín de infantes hasta el quinto grado.

Los estudiantes de jardín de infantes a quinto grado que exhiban un patrón de conducta problemático o que cometan infracciones graves del código de conducta son derivados al proceso de Sistemas de Apoyo de Múltiples Niveles (Multi-Tiered Systems of Support, MTSS).

Los estudiantes de 6.º a 12.º grado que muestren un patrón de conducta problemático o que cometan infracciones graves del código de conducta pueden ser derivados al superintendente para una audiencia disciplinaria de estudiantes si el personal administrativo de la escuela determina que se amerita ese nivel de disciplina.

Los estudiantes que son derivados a una audiencia disciplinaria reciben un debido proceso completo para determinar si el estudiante será transferido a una escuela disciplinaria. Las escuelas disciplinarias ofrecen programas de educación alternativa de alta calidad y medios de apoyo para ayudar a los estudiantes a alcanzar su potencial intelectual y social.

Los estudiantes de inglés como segunda lengua (English Learners, EL) no pueden ser ubicados en escuelas disciplinarias que no puedan atender sus necesidades de instrucción de idioma. Los EL deben recibir clases de maestros cualificados con título de docencia en ESL utilizando materiales adecuados a sus edades y niveles de competencia. Los estudiantes que se encuentran en transición desde una colocación de salud mental o residencial no pueden ser ubicados en un programa de educación alternativa a menos que el estudiante cumpla con la definición de estudiante problemático.

Los estudiantes derivados a una audiencia serán suspendidos y se les aplicarán los procedimientos indicados en la sección de procedimientos de suspensión del código de conducta estudiantil. Los padres recibirán una notificación por escrito, en el idioma que prefieran, de la suspensión y de la derivación para traslado disciplinario antes de la audiencia. La escuela debe completar una Revisión del desempeño de la conducta (Behavior Performance Review, BPR) para los estudiantes de educación regular o una Determinación de la manifestación de los estudiantes de educación especial o estudiantes con un plan 504 y compartir los resultados de la revisión en la reunión con los padres o tutores. **Cuando no se programe una audiencia durante el periodo de suspensión del estudiante, este tendrá derecho a volver a la escuela en espera del resultado de la audiencia, a menos que la conducta del estudiante siga suponiendo un riesgo para la comunidad escolar. En este caso, la escuela puede solicitar una colocación temporal. (A continuación encontrará más detalles sobre este proceso).**

Las audiencias disciplinarias serán realizadas por un funcionario imparcial. Durante el proceso de audiencia, los padres o tutores pueden oponerse a la solicitud de expulsión de su hijo. Los estudiantes y los padres o tutores que se sometan al proceso de audiencia disciplinaria tienen los siguientes derechos:

- En la reunión de padres, puede solicitar una copia del expediente de su hijo y de cualquier prueba que la escuela tenga previsto presentar, que se le facilitará en un plazo de 48 horas.
- Se asignará un intérprete si el estudiante, o los padres o tutores lo solicitan.
- Puede traer sus propios testigos o personas que declaren sobre la conducta a la audiencia.
- Puede traer a un representante o defensor.
- Puede hacer preguntas a los testigos de la escuela y presentar sus propias pruebas si están relacionadas con el incidente.
- El funcionario de la audiencia emitirá una carta de decisión en un plazo de 5 días lectivos a partir de la fecha de la audiencia.
- Puede presentar una apelación si no está de acuerdo con la decisión de la audiencia. Las apelaciones deben presentarse en un plazo de **15 días calendario** a partir de la fecha de la carta de decisión de la audiencia, ya sea en persona en la Oficina de Educación Central o por correo electrónico a ifinney@universalcompanies.org.
- Todas las audiencias son grabadas en audio. Después de la audiencia, puede solicitar una copia de la grabación, que se le facilitará en un plazo de 48 horas.

Procedimientos de expulsión

Según la ley de Pensilvania, la expulsión se define como la exclusión de la escuela y de cualquier actividad escolar durante más de diez (10) días escolares. Los estudiantes que hayan cometido un delito sujeto a expulsión también serán suspendidos y se les aplicarán los procedimientos que figuran en la sección de suspensión del código de conducta estudiantil.

El proceso de audiencia de expulsión formal incluye los siguientes requisitos de debido proceso:

1. Notificación por escrito de las infracciones a través de correo certificado a los padres o tutores del estudiante en su idioma preferido.
2. Un aviso de al menos tres días sobre la hora y el lugar de la audiencia, que incluirá una copia de esta política, los procedimientos de la audiencia y un aviso del derecho a ser representados por un abogado. Todo estudiante puede solicitar la reprogramación de la audiencia cuando demuestre una razón justificada para una prórroga.
3. La audiencia será privada a menos que el estudiante o el padre, la madre o el tutor soliciten una audiencia pública.
4. Representación por parte de un abogado por cuenta del padre, de la madre o del tutor. Además, el padre, la madre o el tutor pueden asistir a la audiencia.
5. Divulgación de los nombres de los testigos que declaran en contra del estudiante y copias de sus declaraciones escritas o declaraciones juradas.
6. El derecho a solicitar que los testigos que declaran contra el estudiante comparezcan en persona y respondan a las preguntas o sean interrogados.
7. El derecho a testificar, presentar alegaciones y presentar testigos en nombre del estudiante.
8. Se mantendrá un registro escrito o de audio de la audiencia y se pondrá a disposición del estudiante una copia con cargo al mismo, o sin cargo si el estudiante es indigente.
9. La audiencia se celebrará en un plazo de 15 días lectivos a partir de la notificación de los cargos, a menos que ambas partes acuerden un aplazamiento o se aplace por los siguientes motivos:
 - a. La necesidad de informes de laboratorio por parte de las autoridades policiales.
 - b. Evaluaciones u otros procedimientos judiciales o administrativos pendientes debido a que el estudiante hace valer sus derechos en virtud de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA).
 - c. El aplazamiento es necesario debido a la condición o al interés superior de la víctima en procesos de tribunales de menores o penales que implican agresiones sexuales o lesiones corporales graves.
10. La notificación del derecho para apelar los resultados de la audiencia se proporcionará al estudiante y al padre, la madre o el tutor con la decisión de expulsión en su idioma preferido.

Si un estudiante es expulsado por la Junta Directiva Escolar, el padre, la madre o el tutor del estudiante tiene 30 días para proporcionar documentación escrita de que el estudiante está en otro programa educativo. En caso de que no se pueda encontrar un programa educativo alternativo, Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) se encargará de la educación del estudiante.

Un estudiante que haya sido expulsado definitivamente de Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) en virtud del voto afirmativo de la mayoría de la Junta Directiva Escolar podrá solicitar su readmisión.

La Junta Directiva Escolar delega toda la autoridad para todas las decisiones de readmisión al director general, al superintendente o a la persona que este designe. Los estudiantes expulsados temporalmente no necesitan solicitar la readmisión porque son automáticamente readmitidos en Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) tras finalizar el periodo de expulsión. Las decisiones de readmisión son definitivas y no están sujetas a revisión por medio de una apelación a la Junta Directiva Escolar o a los tribunales.

Para obtener información sobre la eliminación de los registros de expulsión, consulte la sección "Derechos de los estudiantes y de los padres o tutores" del código de conducta.

Medidas disciplinarias para estudiantes con discapacidades

Los estudiantes con discapacidades, incluso si son expulsados, deben recibir una educación pública apropiada y gratuita (Free and Appropriate Public Education, FAPE).

Estudiantes identificados como discapacitados intelectuales

Los estudiantes identificados como discapacitados intelectuales solo pueden ser expulsados (suspensión, colocación disciplinaria temporal o expulsión) de la escuela si existe un acuerdo por escrito de los padres o tutores, o una aprobación por escrito de la Oficina de Educación Especial del Departamento de Educación de Pensilvania (Pennsylvania Department of Education, PDE). Puede ponerse en contacto con el PDE llamando al 717-783-6913 o visitando su sitio web: <http://www.pde.state.pa.us>.

Todos los demás estudiantes que reciben servicios de educación especial (incluye a los estudiantes con un plan 504)

La escuela puede suspender a los estudiantes que están recibiendo servicios de educación especial y dejar de prestar los servicios educativos por hasta diez (10) días escolares consecutivos o quince (15) días escolares acumulativos en un año escolar sin proporcionar servicios de educación especial como se indica en su IEP.

Si las escuelas consideran cualquiera de las siguientes medidas disciplinarias para los estudiantes que reciben servicios de educación especial o los estudiantes con un plan de servicio 504, se deben completar las medidas enumeradas a continuación:

1. Suspensión debido a una conducta por la cual el estudiante ha recibido 10 días acumulativos de suspensión durante este año escolar.
2. Solicitud de audiencia disciplinaria y traslado.
3. Derivación para expulsión.

Medidas:

1. Entregar una notificación por escrito al padre, a la madre o al tutor de la medida disciplinaria recomendada y proporcionar una invitación para participar en la reunión de determinación de la manifestación con el equipo del IEP del estudiante.
 - El objetivo de la reunión de determinación de la manifestación es responder a dos preguntas:
 - ¿La conducta fue causada por la discapacidad del estudiante o tuvo una relación directa y considerable con ella?
 - ¿La conducta fue un resultado directo de no aplicar las sugerencias del IEP del estudiante por parte de la escuela?
 - Esta reunión debe celebrarse en las 24 horas siguientes al incidente (o en las 24 horas siguientes a que la escuela tenga conocimiento del mismo).
2. Durante la reunión de determinación de la manifestación, se revisará la evaluación más reciente del estudiante, el IEP y la colocación, así como los detalles del incidente que llevó a la necesidad de disciplina.
3. Si la conducta ES una manifestación de la discapacidad del estudiante, la medida disciplinaria propuesta no puede implementarse. Cuando sea necesario, el equipo debe examinar y revisar el plan de intervención de la conducta existente o completar una evaluación funcional de la conducta y un plan de intervención para abordar la conducta

específica e incluir en el IEP aquellos servicios y modificaciones que permitirán al estudiante seguir participando en el plan de estudios de educación general y que ayudarán a evitar que la conducta problemática se repita.

4. Si la conducta NO es una manifestación de la discapacidad, los funcionarios de la escuela pueden proceder con la medida disciplinaria recomendada de acuerdo con el código de conducta.
5. Se debe emitir una Notificación de colocación educativa recomendada (Notice of Recommended Educational Placement, NOREP) con los resultados de esta determinación y se debe entregar una copia de la Notificación de protección del procedimiento (Procedural Safeguard Notice, PSN) al padre, la madre o el tutor.

* Si el padre, la madre o el tutor no están de acuerdo con la decisión tomada en la reunión de determinación de la manifestación, pueden solicitar una audiencia de educación especial expedita y el oficial de audiencia designado por el estado revisará la determinación de la manifestación. Las instrucciones para solicitar una audiencia se encuentran en el NOREP y deben completarse en un plazo de diez (10) días.

6. Si el incidente implica una de las siguientes circunstancias especiales, se puede solicitar al superintendente una colocación temporal (una asignación escolar de 45 días a un entorno educativo alternativo). NOTA: Se puede solicitar una colocación temporal independientemente de que la conducta se considere o no una manifestación de la discapacidad del estudiante.

Circunstancias especiales:

1. El estudiante llevó un arma peligrosa* a la escuela o a un evento escolar.
2. El estudiante, a sabiendas, poseía o usaba drogas ilegales o vendía o solicitaba la venta de una sustancia regulada mientras estaba en la escuela o en un evento escolar.
3. El estudiante infligió lesiones corporales graves a otra persona mientras estaba en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en un evento escolar.

Si la conducta no corresponde a una de estas tres circunstancias especiales, es una manifestación de la discapacidad del estudiante y este puede causar daños a sí mismo o a los demás, un administrador de la escuela puede solicitar una audiencia expedita llevada a cabo por un oficial de audiencia de educación especial para obtener una colocación temporal de 45 días. Esta solicitud debe hacerla un administrador de la escuela a la Oficina del Asesor General.

* NOTA: Un “arma peligrosa” es un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia que se utiliza para causar la muerte o lesiones corporales graves o está diseñada para tales fines.

Matriz de conducta

Esta matriz de conducta proporciona definiciones para las conductas que se consideran peligrosas o problemáticas para el entorno de aprendizaje. Aunque algunas definiciones contienen un ejemplo, estas no se limitan al ejemplo proporcionado. La matriz de conducta también proporciona orientación en cuanto a los niveles de consecuencia que los administradores escolares podrían aplicar para infracciones específicas de las normas.

Recordatorios:

- En el caso de todas las infracciones del código de conducta, antes de que se dicte una suspensión, se deben realizar intervenciones en la escuela para corregir la conducta del estudiante.
- Las suspensiones deben utilizarse como último recurso si las intervenciones en la escuela no han tenido éxito o si la infracción es de naturaleza grave.
- **Las audiencias disciplinarias deben ser solicitadas para los estudiantes que han exhibido un patrón de conducta problemático o que han incurrido en una infracción grave del código de conducta.**
- A efectos de este código de conducta, el término posesión se refiere a tener el control físico del objeto. Esto incluirá los artículos encontrados en el casillero, la mochila o la ropa de los estudiantes.
- El director puede decidir no proceder con una suspensión o audiencia disciplinaria para un estudiante que posea un arma. Los directores deben considerar el uso de la exención de armas cuando el arma es hallada en el detector de metales o en la entrada de la escuela, cuando hay un motivo legítimo y justificado para poseer el arma, o se introdujo accidentalmente en el edificio de la escuela sin conocimiento o intención de hacer daño.

Explicación de la matriz de conducta

“X”: este símbolo en la cuadrícula de abajo significa que la consecuencia no se aplica a esa conducta.

Definiciones de las intervenciones:

Círculo de daño y sanación (Harm & healing circle, HHC): una forma de mediación reparadora que utiliza el proceso del círculo para llegar a acuerdos con el fin de resolver conflictos y reparar daños. Puede utilizarse como alternativa a la suspensión y se puede capacitar a los jóvenes en los HHC como mediadores entre compañeros.

Wheel of Nia (proyecto comunitario) u otro proyecto o tarea específica de la comunidad: se trata de proyectos que tienen como objetivo (1) proporcionar una consecuencia reparadora en lugar de una punitiva; (2) servir como una oportunidad de aprendizaje; o (3) como una oportunidad para mejorar la comunidad escolar o el campus mientras (4) hace que los miembros de la comunidad (adultos y estudiantes) se hagan responsables de sus actos y de cómo esos actos afectan a la comunidad.

COSA con plan de apoyo al estudiante: un método reparador utilizado para crear un plan de apoyo al estudiante que genera una mayor aceptación que los métodos tradicionales porque todas las partes interesadas, incluido el estudiante, comparten su opinión a través del círculo y todos son responsables de los pasos de acción/objetivos (tanto los adultos como los estudiantes).

Tribunal de menores: un programa de justicia reparadora dirigido por estudiantes que da a los estudiantes que toman una mala decisión la oportunidad de mejorar su conducta sin ser suspendidos o castigados de la forma tradicional.

Norma	Definiciones de las conductas	Niveles de consecuencia				
		Nivel 1: Intervenciones en la escuela (incluida la suspensión en la escuela)	Nivel 2: Suspensión sin asistencia a clases	Nivel 3: Compromiso de buena conducta o transferencia lateral	Nivel 4: Asignación para escuelas de educación alternativa	Nivel 5: Asignación a educación alternativa con derivación para expulsión
	<p>• <i>En todas las infracciones del código de conducta, deben aplicarse intervenciones en la escuela como medio para corregir la conducta del estudiante. Las suspensiones deben utilizarse como último recurso si las intervenciones en la escuela no han tenido éxito.</i></p>					
		Las consecuencias de nivel 3, 4 o 5 son dictadas por el superintendente como resultado de una audiencia disciplinaria.				
1.	<p>Lenguaje o gestos vulgares u obscenos</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que digan malas palabras o utilicen un lenguaje o gestos irrespetuosos, insultantes o sexualmente explícitos. 	<p>De jardín de infantes a 12.º grado</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Círculo de daño y sanación 3. Wheel of Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 4. Reunión de padres 5. COSA con plan de apoyo al estudiante 6. Tribunal de menores 	X	X	X	X
2.	<p>Uso indebido de un dispositivo electrónico</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que participan en actos que incluyen, entre otros, el <i>sexting</i> (envío de imágenes o videos sexuales), la grabación de peleas, la grabación de alguien en un lugar en el que se espera tener privacidad, o la publicación de contenidos que afecten la comunidad escolar de forma negativa. Esto incluye el uso indebido de las Chromebooks u otros dispositivos escolares. 	<p>De jardín de infantes a 12.º grado</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Reunión de padres 3. Tribunal de menores 	<p>De 3.º a 12.º grado</p> <p>Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.</p>	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado

Norma	Definiciones de las conductas	Niveles de consecuencia				
	<ul style="list-style-type: none"> En todas las infracciones del código de conducta, deben aplicarse intervenciones en la escuela como medio para corregir la conducta del estudiante. Las suspensiones deben utilizarse como último recurso si las intervenciones en la escuela no han tenido éxito. 	Nivel 1: Intervenciones en la escuela (incluida la suspensión en la escuela)	Nivel 2: Suspensión sin asistencia a clases	Nivel 3: Compromiso de buena conducta o transferencia lateral	Nivel 4: Asignación para escuelas de educación alternativa	Nivel 5: Asignación a educación alternativa con derivación para expulsión
Las consecuencias de nivel 3, 4 o 5 son dictadas por el superintendente como resultado de una audiencia disciplinaria.						
3.	Falsificación/alteración de calificaciones, justificantes o documentos escolares <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que reproduzcan la firma de otro con la intención de engañar o que alteren los registros escolares oficiales como las calificaciones, la asistencia escolar o los informes. 	De jardín de infantes a 12.º grado <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Reunión de padres 3. Wheel of Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 4. Tribunal de menores 	De 3.º a 12.º grado Debe ameritar una suspensión de corta duración de 3 o menos días.	X	X	X
4.	Hacer trampa <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que entregan o pretenden entregar trabajos que no son suyos. 	De jardín de infantes a 12.º grado <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. F en la tarea y la obligación de rehacer la tarea 3. Reunión de padres 4. COSA con plan de apoyo al estudiante 5. Tribunal de menores 	X	X	X	X
5.	Acceso no autorizado a las instalaciones de la escuela <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que entran en un edificio escolar o que permiten que otros entren en un edificio escolar a través de una puerta no autorizada o en un momento no autorizado. 	De jardín de infantes a 12.º grado <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Reunión de padres 3. Wheel of Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 4. Tribunal de menores 	De 3.º a 12.º grado Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	X
6.	Destrucción de la propiedad (por un total inferior a \$100) <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que dañen o deterioren las instalaciones de la escuela o las pertenencias personales de otro miembro de la comunidad escolar. Si la destrucción de las instalaciones o de las pertenencias fue accidental, esto debe tenerse en cuenta al determinar una consecuencia. 	De jardín de infantes a 12.º grado <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Círculo de daño y sanación 3. Rueda de Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 4. Reunión de padres 5. Tribunal de menores 	De 3.º a 12.º grado Debe ameritar una suspensión de corta duración de 3 o menos días.	X	X	X
7.	Destrucción de la propiedad (por un total de \$100 o más) <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que dañen o deterioren las instalaciones de la escuela o las pertenencias personales de otro miembro de la comunidad escolar. Si la destrucción de las instalaciones o de las pertenencias fue accidental, esto debe tenerse en cuenta al determinar una consecuencia. 	De jardín de infantes a 12.º grado <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Círculo de daño y sanación 3. Wheel of Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 4. Padres 5. COSA con plan de apoyo al estudiante 6. Tribunal de menores 	De 3.º a 12.º grado Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	X

Norma	Definiciones de las conductas	Niveles de consecuencia				
	<ul style="list-style-type: none"> En todas las infracciones del código de conducta, deben aplicarse intervenciones en la escuela como medio para corregir la conducta del estudiante. Las suspensiones deben utilizarse como último recurso si las intervenciones en la escuela no han tenido éxito. 	Nivel 1: Intervenciones en la escuela (incluida la suspensión en la escuela)	Nivel 2: Suspensión sin asistencia a clases	Nivel 3: Compromiso de buena conducta o transferencia lateral	Nivel 4: Asignación para escuelas de educación alternativa	Nivel 5: Asignación a educación alternativa con derivación para expulsión
Las consecuencias de nivel 3, 4 o 5 son dictadas por el superintendente como resultado de una audiencia.						
8.	Robo (menos de \$100) <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que tomen pertenencias de la escuela o pertenencias personales de otro miembro de la comunidad escolar. 	De jardín de infantes a 12.º grado <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Círculo de daño y sanación 3. Wheel of Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 4. Reunión de padres 5. Tribunal de menores 	De 3.º a 12.º grado Debe ameritar una suspensión de corta duración de 3 o menos días.	X	X	X
9.	Robo (más de \$100) <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que tomen pertenencias de la escuela o pertenencias personales de otro miembro de la comunidad escolar. 	De jardín de infantes a 12.º grado <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Círculo de daño y sanación 3. Wheel of Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 4. Reunión de padres 5. COSA con plan de apoyo al estudiante 	De 3.º a 12.º grado Debe ameritar una suspensión de corta duración de 3 o menos días.	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	X
10.	Extorsión (debe ser mediante la amenaza del uso de violencia) <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que obtienen dinero, pertenencias o servicios de otro miembro de la comunidad escolar mediante una amenaza expresa o implícita de violencia. 	De jardín de infantes a 12.º grado <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Círculo de daño y sanación 3. Wheel of Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 4. Reunión de padres 5. COSA con plan de apoyo al estudiante 	De 3.º a 12.º grado Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado
11.	Robo (debe ser mediante el uso de violencia) <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que toman o intentan tomar las pertenencias de otro estudiante o miembro de la comunidad escolar con violencia, por medio de una amenaza de uso de violencia, o intimidando a la víctima. 	De jardín de infantes a 12.º grado <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Círculo de daño y sanación 3. Wheel of Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 4. Reunión de padres 5. COSA con plan de apoyo al estudiante 	De 3.º a 12.º grado Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado
12.	Pelea uno a uno <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que participan voluntariamente en un enfrentamiento físico uno a uno. 	De jardín de infantes a 12.º grado <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Círculo de daño y sanación 3. Wheel of Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 4. Reunión de padres 5. COSA con plan de apoyo al estudiante 6. Grupo específico de nivel II sobre el conflicto 7. Tribunal de menores 	De 3.º a 12.º grado Debe ameritar una suspensión de corta duración de 3 o menos días.	X	X	X

Norma	Definiciones de las conductas	Niveles de consecuencia				
	<ul style="list-style-type: none"> En todas las infracciones del código de conducta, deben aplicarse intervenciones en la escuela como medio para corregir la conducta del estudiante. Las suspensiones deben utilizarse como último recurso si las intervenciones en la escuela no han tenido éxito. 	Nivel 1: Intervenciones en la escuela (incluida la suspensión en la escuela)	Nivel 2: Suspensión sin asistencia a clases	Nivel 3: Compromiso de buena conducta o transferencia lateral	Nivel 4: Asignación para escuelas de educación alternativa	Nivel 5: Asignación a educación alternativa con derivación para expulsión
Las consecuencias de nivel 3, 4 o 5 son dictadas por el superintendente como resultado de una audiencia disciplinaria.						
13.	Pelea grupal <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que participan voluntariamente en un enfrentamiento físico con múltiples participantes por voluntad propia. Se trata de un enfrentamiento físico en el que ninguno de los participantes se identifica como agresor o víctima. 	De jardín de infantes a 12.º grado <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Círculo de daño y sanación 3. Wheel of Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 4. Reunión de padres 5. COSA con plan de apoyo al estudiante 6. Grupo específico de nivel II sobre el conflicto 	De 3.º a 12.º grado <p>Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.</p>	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	X
14.	Instigación o participación en una agresión colectiva <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que instigan o participan en una agresión de varios estudiantes contra otro u otros estudiantes. Se trata de un enfrentamiento físico en el que los participantes pueden identificarse claramente como agresores y víctimas. Incluida, entre otras, la violencia de pandillas. 	De jardín de infantes a 12.º grado <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Reunión de padres 3. COSA con plan de apoyo al estudiante 4. Posible círculo de daño y sanación 5. Cumplimiento de los requisitos de servicio obligatorio 	De 3.º a 12.º grado <p>Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.</p>	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado
15.	Agresión menor <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que intencionalmente y sin provocación, golpean, dan puñetazos o patadas a un miembro de la comunidad escolar. Esto no incluye el contacto físico accidental, como por ejemplo, cuando un maestro es golpeado al intentar separar a los participantes de una pelea. 	De jardín de infantes a 12.º grado <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Reunión de padres 3. COSA con plan de apoyo al estudiante 4. Posible círculo de daño y sanación 5. Cumplimiento de los requisitos de servicio obligatorio 6. Tribunal de menores 	De 3.º a 12.º grado <p>Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.</p>	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	X
16.	Causar lesiones corporales graves <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que realizan intencionadamente un acto que causa lesiones corporales graves a otro miembro de la comunidad escolar. Las lesiones corporales graves deben respaldarse con la documentación de un profesional médico. Incluida, entre otras, la violencia de pandillas. Tenga en cuenta que causar lesiones corporales graves conlleva a la expulsión. 	De jardín de infantes a 12.º grado <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Reunión de padres 3. COSA con plan de apoyo al estudiante 4. Posible círculo de daño y sanación 5. Cumplimiento de los requisitos de servicio obligatorio 	De 3.º a 12.º grado <p>Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.</p>	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado

Norma	Definiciones de las conductas	Niveles de consecuencia				
	<ul style="list-style-type: none"> En todas las infracciones del código de conducta, deben aplicarse intervenciones en la escuela como medio para corregir la conducta del estudiante. Las suspensiones deben utilizarse como último recurso si las intervenciones en la escuela no han tenido éxito. 	<p>Nivel 1: Intervenciones en la escuela (incluida la suspensión en la escuela)</p>	<p>Nivel 2: Suspensión sin asistencia a clases</p>	<p>Nivel 3: Compromiso de buena conducta o transferencia lateral</p>	<p>Nivel 4: Asignación para escuelas de educación alternativa</p>	<p>Nivel 5: Asignación a educación alternativa con derivación para expulsión</p>
<p>Las consecuencias de nivel 3, 4 o 5 son dictadas por el superintendente como resultado de una audiencia.</p>						
<p>17.</p>	<p>Toqueteo inapropiado</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que manosean de manera indeseada a otro miembro de la comunidad escolar, ya sea con su propio cuerpo o con un objeto. Entre los ejemplos se encuentran los abrazos u otros manoseos que pueden no ser de naturaleza sexual. 	<p>De jardín de infantes a 12.º grado</p>	<p>De 3.º a 12.º grado</p> <p>Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.</p>	<p>De 6.º a 12.º grado</p>	<p>De 6.º a 12.º grado</p>	<p>De 6.º a 12.º grado</p>
<p>18.</p>	<p>Acoso escolar/ciberacoso</p> <ul style="list-style-type: none"> El acoso escolar es una conducta intencionada repetida (física, psicológica, verbal, no verbal, escrita o electrónica) contra otro estudiante u otros estudiantes. Puede ocurrir dentro o fuera del entorno escolar, ser grave, persistente o generalizada y tener uno de los siguientes efectos: (1) interfiere considerablemente en la educación de un estudiante; (2) crea un entorno de aprendizaje hostil; y (3) perturba considerablemente el funcionamiento de la escuela. El acoso escolar se produce dentro de una relación interpersonal en la que existe un desequilibrio de poder (por ejemplo, una persona es físicamente más grande, más fuerte, mentalmente más rápida o socialmente más poderosa que la otra). El ciberacoso se produce a través de dispositivos de comunicación electrónica que incluyen, entre otros, las redes sociales, el correo electrónico, la mensajería instantánea, los mensajes de texto, los tuits, los blogs, el intercambio de fotos y videos, las salas de chat, los foros o los sitios web. 	<p>De jardín de infantes a 12.º grado</p> <p>1. Tribunal de menores</p>	<p>De 3.º a 12.º grado</p> <p>Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.</p>	<p>De 6.º a 12.º grado</p>	<p>De 6.º a 12.º grado</p>	<p>De 6.º a 12.º grado</p>

Norma	Definiciones de las conductas	Niveles de consecuencia				
	<ul style="list-style-type: none"> En todas las infracciones del código de conducta, deben aplicarse intervenciones en la escuela como medio para corregir la conducta del estudiante. Las suspensiones deben utilizarse como último recurso si las intervenciones en la escuela no han tenido éxito. 	Nivel 1: Intervenciones en la escuela (incluida la suspensión en la escuela)	Nivel 2: Suspensión sin asistencia a clases	Nivel 3: Compromiso de buena conducta o transferencia lateral	Nivel 4: Asignación para escuelas de educación alternativa	Nivel 5: Asignación a educación alternativa con derivación para expulsión
Las consecuencias de nivel 3, 4 o 5 son dictadas por el superintendente como resultado de una audiencia disciplinaria.						
19.	Hostigamiento <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que mantienen conductas verbales, escritas, gráficas o físicas relacionadas con el género, la edad, la raza, el color, la orientación sexual, la expresión de la identidad de género, la nacionalidad, la religión, la discapacidad, el dominio del idioma inglés, la situación socioeconómica o las creencias políticas de una persona. El hostigamiento no necesariamente contempla la intención de dañar, está dirigido a un objetivo específico ni implica incidentes repetidos. 	De jardín de infantes a 12.º grado	De 3.º a 12.º grado Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado
20.	Hostigamiento sexual <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que tienen una conducta no deseada de naturaleza sexual. Esto puede incluir insinuaciones sexuales no deseadas, peticiones de favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales o físicas de carácter sexual. El hostigamiento no necesariamente implica incidentes repetidos. 	De jardín de infantes a 12.º grado	De 3.º a 12.º grado Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado
21.	Rituales de iniciación <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que, con el fin de iniciar o mejorar la pertenencia de un estudiante a una organización, provoquen u obliguen a dicho estudiante a infringir cualquier ley penal, a consumir una sustancia que le haga daño, a sufrir brutalidad física, mental o sexual o a realizar cualquier actividad que ponga en peligro a otra persona. Incluida, entre otras, la violencia de pandillas. 	De jardín de infantes a 12.º grado 1. Conversación reparadora 2. Reunión de padres 3. COSA con plan de apoyo al estudiante 4. Posible círculo de daño y sanación 5. Cumplimiento de los requisitos de servicio obligatorio 6. Wheel of Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 7. Tribunal de menores	De 3.º a 12.º grado Podría merecer una suspensión de larga duración de 4 días o más.	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado
22.	Acto sexual (consensuado) <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que mantienen voluntariamente una relación sexual. Esto incluye el coito, el sexo oral o el sexo simulado, exponer o tocar sus partes sexuales o tocar las partes sexuales de otra persona. 	De jardín de infantes a 12.º grado 1. Conversación reparadora 2. Reunión de padres	De 3.º a 12.º grado Debe ameritar una suspensión de corta duración de 3 o menos días.	De 6.º a 12.º grado	X	X

Norma	Definiciones de las conductas	Niveles de consecuencia				
		Nivel 1: Intervenciones en la escuela (incluida la suspensión en la escuela)	Nivel 2: Suspensión sin asistencia a clases	Nivel 3: Compromiso de buena conducta o transferencia lateral	Nivel 4: Asignación para escuelas de educación alternativa	Nivel 5: Asignación a educación alternativa con derivación para expulsión
	<ul style="list-style-type: none"> En todas las infracciones del código de conducta, deben aplicarse intervenciones en la escuela como medio para corregir la conducta del estudiante. Las suspensiones deben utilizarse como último recurso si las intervenciones en la escuela no han tenido éxito. 					
		Las consecuencias de nivel 3, 4 o 5 son dictadas por el superintendente como resultado de una audiencia disciplinaria.				
23.	Acto sexual (no consensuado) <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que mantienen una relación sexual sin el consentimiento de las otras personas implicadas. Esto incluye el coito, el sexo oral o el sexo simulado, exponer o tocar sus partes sexuales o tocar las partes sexuales de otra persona. 	COMPLETE LOS SIGUIENTES PASOS: 1) Llame a la policía de Filadelfia. 2) Llame a la oficina de incidentes graves. 3) Realice una investigación y dicte una suspensión, si corresponde. 4) Póngase en contacto con el Departamento de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes al 215-400-4830. 5) Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.				
24.	Amenazas/Intimidación <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que infunden miedo o un sentimiento de inferioridad en otro miembro de la comunidad escolar. Esto incluye amenazar con realizar un acto que cause daño. Las amenazas pueden hacerse verbalmente, por escrito o con gestos. Incluida, entre otras, la violencia de pandillas. 	De jardín de infantes a 12.º grado	De 3.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado
		4. Conversación reparadora 5. Círculo de daño y sanación 6. Wheel of Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 7. Reunión de padres 8. COSA con plan de apoyo al estudiante	Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.			
25.	Amenaza de violencia generalizada <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que amenazan con realizar un acto que cause un daño físico grave o suponga un riesgo considerable de daño físico grave para los miembros de la comunidad escolar. Por ejemplo, amenazar con participar en un tiroteo o en un atentado con explosivos en la escuela. 	COMPLETE LOS SIGUIENTES PASOS: 1) Llame a la policía de Filadelfia. 2) Llame a la oficina de incidentes graves. 3) Realice una investigación y dicte una suspensión, si corresponde. 4) Póngase en contacto con el Departamento de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes al 215-400-4830. 5) Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.				
26.	Posesión o uso de tabaco o dispositivos electrónicos para fumar <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que usen o posean tabaco o cualquier dispositivo electrónico para fumar en las instalaciones de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela. Esto incluye, entre otros, los productos que contienen tabaco, los cigarrillos electrónicos, los puros, los kits de vapeo y la pipa de agua. 	De jardín de infantes a 12.º grado	X	X	X	X
		1. Conversación reparadora 2. Círculo de daño y sanación 3. Wheel of Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 4. Reunión de padres 5. COSA con plan de apoyo al estudiante 6. Tribunal de menores				
27.	Posesión o consumo de alcohol o drogas <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que sean sorprendidos en posesión o que consuman alcohol u otras drogas en las instalaciones de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela. Esto incluye drogas en forma comestible. Todos los estudiantes que infrinjan esta norma DEBEN ser derivados al consejero. 	De jardín de infantes a 12.º grado	De 3.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	X
		1. Conversación reparadora 2. Círculo de daño y sanación 3. Wheel of Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 4. Reunión de padres 5. COSA con plan de apoyo al estudiante	Debe ameritar una suspensión de corta duración de 3 o menos días.			

Norma	Definiciones de las conductas	Niveles de consecuencia				
	<ul style="list-style-type: none"> En todas las infracciones del código de conducta, deben aplicarse intervenciones en la escuela como medio para corregir la conducta del estudiante. Las suspensiones deben utilizarse como último recurso si las intervenciones en la escuela no han tenido éxito. 	Nivel 1: Intervenciones en la escuela (incluida la suspensión en la escuela)	Nivel 2: Suspensión sin asistencia a clases	Nivel 3: Compromiso de buena conducta o transferencia lateral	Nivel 4: Asignación para escuelas de educación alternativa	Nivel 5: Asignación a educación alternativa con derivación para expulsión
Las consecuencias de nivel 3, 4 o 5 son dictadas por el superintendente como resultado de una audiencia disciplinaria.						
28.	Distribución de alcohol o drogas <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes a los que se descubra intercambiando o vendiendo alcohol o drogas. Esto incluye drogas en forma comestible. 	De jardín de infantes a 12.º grado <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Círculo de daño y sanación 3. Wheel of Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 4. Reunión de padres 5. COSA con plan de apoyo al estudiante 	De 3.º a 12.º grado <p>Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.</p>	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado
29.	Poseción de artefactos pirotécnicos o explosivos <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que tengan en su poder artefactos pirotécnicos como fósforos, encendedores, fuegos artificiales, bombas, petardos, cartuchos de bombas y otros explosivos. 	De jardín de infantes a 12.º grado <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Círculo de daño y sanación 3. Wheel of Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 4. Reunión de padres 5. COSA con plan de apoyo al estudiante 6. Tribunal de menores 	De 3.º a 12.º grado <p>Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.</p>	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado
30.	Uso de dispositivos pirotécnicos o explosivos <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que usen artefactos pirotécnicos como fósforos, encendedores, fuegos artificiales, bombas, petardos, cartuchos de bombas u otros explosivos. Esto puede incluir el inicio accidental o intencionado de un incendio. 	De jardín de infantes a 12.º grado <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Círculo de daño y sanación 3. Wheel of Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 4. Reunión de padres 5. COSA con plan de apoyo al estudiante 	De 3.º a 12.º grado <p>Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.</p>	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado	De 6.º a 12.º grado
31.	Poseción de un arma <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que posean cualquier objeto, dispositivo o instrumento que, en su propósito inherente y funcional, esté destinado a ser un arma. Esto incluye armas de fuego, cargadas o no, pistolas de casquillo, pistolas de perdigones, pistolas de aire comprimido, cuchillos, cúteres, objetos cortantes, nunchaku, dispositivos electrónicos de descarga o gas lacrimógeno. Esto no incluye objetos ordinarios como lápices que puedan haber sido utilizados durante un altercado. 	COMPLETE LOS SIGUIENTES PASOS: <ol style="list-style-type: none"> 1) Llame a la policía de Filadelfia. 2) Llame a la oficina de incidentes graves. 3) Realice una investigación y dicte una suspensión, si corresponde. 4) Póngase en contacto con el Departamento de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes al 215-400-4830. 5) Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días. 				

Norma	Definiciones de las conductas	Niveles de consecuencia				
	<ul style="list-style-type: none"> En todas las infracciones del código de conducta, deben aplicarse intervenciones en la escuela como medio para corregir la conducta del estudiante. Las suspensiones deben utilizarse como último recurso si las intervenciones en la escuela no han tenido éxito. 	<p>Nivel 1: Intervenciones en la escuela (incluida la suspensión en la escuela)</p>	<p>Nivel 2: Suspensión sin asistencia a clases</p>	<p>Nivel 3: Compromiso de buena conducta o transferencia lateral</p>	<p>Nivel 4: Asignación para escuelas de educación alternativa</p>	<p>Nivel 5: Asignación a educación alternativa con derivación para expulsión</p>
<p>Las consecuencias de nivel 3, 4 o 5 son dictadas por el superintendente como resultado de una audiencia disciplinaria.</p>						
<p>32.</p>	<p>Peligro imprudente</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que realicen cualquier acción que suponga un riesgo considerable que pueda provocar daños corporales graves a cualquier persona. Por ejemplo, lanzar objetos al otro lado de una habitación o por una ventana. Peligro imprudente NO es faltar a clase, deambular por los pasillos o salir de la escuela sin autorización. 	<p>De jardín de infantes a 12.º grado</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reparadora 2. Círculo de daño y sanación 3. Wheel of Nia u otro proyecto o tarea específica de la comunidad 4. Reunión de padres 5. COSA con plan de apoyo al estudiante 6. Tribunal de menores 	<p>De 3.º a 12.º grado</p> <p>Podría ameritar una suspensión de larga duración de 4 o más días.</p>	<p>De 6.º a 12.º grado</p>	<p>De 6.º a 12.º grado</p>	<p>De 6.º a 12.º grado</p>
<p>35.</p>	<p>Afiliación a una pandilla</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudiante que participa en actividades peligrosas en nombre de una banda identificada para cometer actos delictivos o ilegales dentro de la escuela o la comunidad. 	<p>De jardín de infantes a 12.º grado</p>	<p>De 3.º a 12.º grado</p> <p>Podría merecer una suspensión de larga duración de 4 días o más.</p>	<p>De 6.º a 12.º grado</p>	<p>De 6.º a 12.º grado</p>	<p>De 6.º a 12.º grado</p>

Violencia y participación en pandillas

Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) no tolerará actividades de pandillas o la participación en pandillas en cualquier campus escolar o evento patrocinado por la escuela. Los estudiantes que no cumplan con lo establecido quedarán sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con nuestro código de conducta. Las pandillas y las actividades relacionadas con ellas suponen una grave amenaza para la seguridad de los estudiantes y el personal, y alteran el proceso educativo. Toda información sobre pandillas o actividades relacionadas con ellas, debe ser reportada inmediatamente a la administración de la escuela y también puede ser dirigida a nuestra Oficina de Educación Central.

Derivaciones al Departamento de Policía de Filadelfia

Algunas de las infracciones de conducta del código de conducta también se consideran delitos según la ley del estado de Pensilvania. Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) tiene un memorando de entendimiento (memorandum of understanding, MOU) con el Departamento de Policía de Filadelfia (Philadelphia Police Department, PPD) que establece explícitamente qué delitos deben ser informados a este. Los delitos que deben denunciarse al Departamento de Policía de Filadelfia son los siguientes:

- Secuestros e intentos de secuestro
- Agresiones
- Amenaza de bomba
- Robo con allanamiento de morada
- Delitos de drogas y alcohol
- Incendios y falsas alarmas (incendios provocados)
- Grafitis (si son de carácter racial o amenazante)
- Maltrato infantil
- Crímenes de odio
- Delitos contra la moral (de carácter sexual)
- Daños a la propiedad
- Robo con violencia
- Robo
- Entrada sin autorización
- Delitos con armas

En el sitio web de Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) está disponible una copia completa del memorando de entendimiento. Los estudiantes de once (11) años o menos no podrán ser arrestados a menos que hayan cometido uno de los delitos enumerados en el memorando de entendimiento. Se debe contactar inmediatamente a los padres o tutores de las víctimas y de los sospechosos sobre la participación de sus hijos, y se deben documentar los intentos de contactar a los padres.

Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) también tiene un memorando de entendimiento en relación con el Programa de Intervención con el Departamento de Policía de Filadelfia. Este programa permite al PPD ofrecer alternativas al arresto y al procesamiento penal, como las ayudas de los servicios sociales. El Programa de Intervención permite al Departamento de Policía de Filadelfia librar a un estudiante del arresto si ese estudiante ha cometido un delito no violento en la escuela y no tiene arrestos previos. En esos casos, el estudiante recibirá servicios del Departamento de Servicios Humanos.

La información contenida en este manual puede ser actualizada en el transcurso del año escolar.

Para obtener copias en otros idiomas, visite nuestro sitio web en <https://www.universalfamilyofschools.org/policies/>.

Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal) no discrimina por motivos de empleo, programas educativos o actividades en función de la raza, el credo, el color, el origen nacional, la religión, la ascendencia, la edad, el estado civil, la orientación sexual (conocida o percibida), la identidad de género, la expresión (conocida o percibida), el sexo, la minusvalía, la discapacidad, la nacionalidad, la ciudadanía, la pertenencia a un sindicato o el dominio limitado del inglés.

La presente política de no discriminación se extiende a todas las demás clasificaciones legalmente protegidas.

La publicación de este aviso se realiza de acuerdo con las leyes estatales y federales, incluidos el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, y las secciones 503 y 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Oficina de Educación Central de Universal Family of Schools (Familia de escuelas de Universal): 1427 Catharine Street,
5th Floor Philadelphia Pa 19146; tel. 215-391-4161.